

SEÑORES

MAGISTRADOS DE LA SECCIÓN CUARTA

DEL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

rmemorialesposec04tadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.: PROCESO No.25 0002337000 2019 00697 00 ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CON INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS DE SHARING CLUB LTDA.CONTRA MUNICIPIO DE ANAPOIMA. MAGISTRADO PONENTE DOCTOR LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO.

Darío Aldana Vargas, con T.P.No.3.219 del C. S. de la J., actuando como Apoderado de la parte Actora en el proceso de la referencia, comedidamente solicito de esa H. Corporación se sirva proceder a levantar la medida cautelar de embargo que pesa actualmente sobre los lotes Dos, Siete, Nueve y Diez del conjunto turístico ANAPOIMA CONDOMINIO SHARING CLUB REGAL en atención a que la demanda introductoria del presente proceso fue admitida mediante auto notificado por estado de dieciséis de diciembre de dos mil veinte y el mismo se encuentra aún en curso y pendiente de fallo, de conformidad con lo estatuido sobre el particular en el parágrafo del artículo 837 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 85 de la Ley 6ª de 30 de junio de 1.992.

A tal fin me permito acompañar al presente memorial los siguientes folios de matrícula inmobiliaria expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa así:

- a) Lote Dos expedido con fecha 2 de agosto de 2021 sobre el folio de matrícula inmobiliaria No.166-86531 , con embargo por jurisdicción coactiva de La Tesorería Municipal de Anapoima ,según anotación No.003 de 11 de julio de 2017.
- b) Lote Siete expedido con fecha 4 de agosto de 2021 sobre el folio de matrícula inmobiliaria No.166-86536, con embargo por jurisdicción coactiva de la Tesorería Municipal de Anapoima según anotación No.003 de 11 de julio de 2017.
- c) Lote Nueve expedido con fecha 4 de agosto de 2021 sobre el folio de matrícula inmobiliaria No.166-86538, con embargo por jurisdicción coactiva de la Tesorería Municipal de Anapoima, según anotación No.003 de 11 de julio de 2017.
- d) Lote Diez expedido con fecha 4 de agosto de 2017 sobre el folio de matrícula inmobiliaria No.166-86539, con embargo por jurisdicción coactiva de la Tesorería Municipal de Anapoima, según anotación No.003 de 11 de julio de 2017.
- e) Lote Tres expedido con fecha 4 de agosto de 2021 sobre el folio de matrícula inmobiliaria No.166-86532, con embargo por jurisdicción coactiva de la Tesorería Municipal de Anapoima, según anotación No.003 de 11 de julio de 2017. Y
- f) Lote Cuatro, expedido con fecha 4 de agosto de 2021 sobre el folio de matrícula inmobiliaria No.166-86533, con embargo por jurisdicción coactiva de la Tesorería Municipal de Anapoima, según anotación No.003 de 11 de julio de 2017.
- g) Hago propicia esta oportunidad para reiterar mi comedida solicitud en orden a que se me expida copia de la aludida providencia interlocutoria admisorio de la demanda.
- h) De los Señores Magistrados con todo acatamiento,

DARÍO ALDANA VARGAS

Incluyo : Lo anunciado.